

31 OCT 2014

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000387

Callao, 31 OCT 2014

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 286-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2014, y el Informe N° 491-2014-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 20 de octubre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del año 2014, la jornada laboral de 24 horas semanales del profesor de nivel secundario de la modalidad de educación básica regular, podrá incrementarse a razón de no más de dos horas pedagógicas semanales, autorizadas por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, si es que la necesidad del servicio lo requiere; asimismo, señala que la evaluación para determinar la necesidad del servicio se realiza por lo menos cada dos años; pudiendo un profesor alcanzar un máximo de treinta horas pedagógicas;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 002-2014, que dicta medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional, autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el incremento de la jornada laboral del profesor de nivel secundario a que se refiere la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, para cuyo efecto deberá contarse con la autorización de las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces; estableciéndose que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 688-2014-EF/53.01, señala que de acuerdo a la base de datos remitida por el Ministerio de Educación, se determina que el monto a transferir a los Gobiernos Regionales asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33 110 056,00), para financiar el pago de incremento de la jornada adicional para 69 212 profesores que pertenecen a la carrera pública magisterial de nivel secundario, que incluye cargas sociales;

GENTILENIO JUAN I. ...  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL ...  
 GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIANE ...  
 Jefe de la Oficina de la ...

31 OCT 2014

Que, mediante Decreto Supremo N° 286-2014-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2014, del pliego Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33 110 058,00), para financiar el pago por el incremento de dos horas en la jornada laboral de 24 horas semanales, que incluye cargas sociales de los profesores del nivel secundario de la modalidad de educación básica regular a nivel nacional;

Que, el artículo 1 numeral 2 del Decreto Supremo N° 286-2014-EF el anexo denominado "Costo de incremento de dos horas de la jornada laboral de 24 horas semanales de los profesores del nivel secundario", considera al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao el monto total de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 943 124,00) para financiar el pago de 1 992 profesores;

Que, mediante Informe N° 491-2014-GRC/GRPPAT-OPT la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 20 de octubre de 2014 señala que es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, los recursos presupuestarios transferidos mediante Decreto Supremo N° 286-2014-EF para el financiamiento del pago por el incremento de dos horas en la jornada laboral de 24 horas semanales, que incluye cargas sociales de los profesores del nivel secundario de la modalidad de educación básica regular a nivel nacional a favor de las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Callao por el monto de (S/. 584 706,00), 301 Colegio Militar Leoncio Prado por el monto de (S/. 13 518) y 302 Educación Ventanilla por el monto de (S/. 344 900,00);

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 286-2014-EF, a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2014 por un monto de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 943 124,00) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

<b>SEGUNDA SECCION</b>	<b>:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			943 124.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/.</b>	<b>943 124.00</b>



*[Handwritten signature]*

YUSTHIAN ONAR HERVAZ DE LA CRUZ  
Mesa de Ofertante

31 OCT 2014

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIFENSORES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANA VICTORIA BÉJARANO BÉCICADO  
PRESIDENTE (E)



ANEXO "A"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ORIGINAL COINCIDE CON EL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*(Handwritten signature and stamp)*

CRISTIAN DANIEL LEONARDO DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite, Documentación y Archivo  
 (en nuevos soles)

31 OCT 2014

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACION CALLAO

EGRESOS		
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 300 - EDUCACION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		584,706.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 300 - EDUCACION CALLAO</b>		<b>584,706.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		13,518.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO</b>		<b>13,518.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION VENTANILLA

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 302 - EDUCACION VENTANILLA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		344,900.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA</b>		<b>344,900.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>		<b>933,134.00</b>

*(Handwritten signature)*

